



## Programa de Difusión de la Nueva PAC

### **MEDIDAS REGIONALES DE DESARROLLO RURAL EN EL NUEVO PEPAC**

Si bien en este nuevo periodo de programación las tradicionalmente denominadas “Medidas de desarrollo rural del segundo pilar” han debido de ser programadas dentro del Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC) junto al resto de medidas de ayudas directas del “primer pilar”, el planteamiento concreto de las mismas y la decisión sobre su aplicación sigue correspondiendo a las diferentes Comunidades Autónomas, lógicamente dentro de las directrices generales establecidas por los Reglamentos Comunitarios.

Así, dentro de las medidas, ahora denominadas “intervenciones”, de desarrollo rural recogidas en el PEPAC presentado por España y aprobado por Bruselas que van a ser de aplicación en la Comunidad de Murcia señalamos las siguientes.

**Existe un primer grupo de intervenciones que se denominan “intervenciones SIGC”** y que se refieren a medidas cuyo importe de ayuda se establece por hectárea (o en el caso de algunas medidas ganaderas por UGM).

**Entre estas “intervenciones” dirigidas a la actividad agraria** cuyo importe de ayuda va referenciado a la hectárea, y para el caso de la Región de Murcia, **podemos remarcar:**

- 1.- Medida Agroambiental: Apicultura para la biodiversidad
- 2.- Medida Agroambiental: Protección de avifauna (aves esteparias).
- 3.- Medida Agroambiental: Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad
- 4.- Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica
- 5.- Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de Razas autóctonas amenazadas de erosión genética
- 6.- Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
- 7.- Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la Red Natura 2000 (De aplicación en algunas zonas Red Natura concretas)

**Aparte de las “intervenciones” recogidas anteriormente**, en el nuevo Plan Estratégico aplicable en la Región de Murcia, y por lo que respecta al desarrollo rural, **se recogen otra serie de “intervenciones” dirigidas directamente o potencialmente a los**

**productores agrarios**, la mayor parte de las cuales suponen una continuación de las Medidas de desarrollo rural del periodo anterior, con algunas modificaciones en cuanto a condiciones de admisibilidad o requisitos, prioridades en el acceso, cuantías o porcentaje de ayudas, etc., que se irán poniendo en marcha a través de sus correspondientes Órdenes de Base y Convocatorias.

**Entre estas “intervenciones no SIGC” cuyos beneficiarios potenciales son o pueden ser, de manera más específica, los productores agrarios** podemos señalar como más importantes:

- .- Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal
- .- Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
- .- Establecimiento de personas jóvenes agricultores
- .- Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios
- .- Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
- .- Medidas LEADER

**Además de las anteriores, en el nuevo Plan Estratégico aplicable en la Región de Murcia se recogen otra serie de “intervenciones”** dirigidas a las inversiones la mejora de regadíos con objetivos ambientales, otras infraestructuras agrarias generales, determinados servicios básicos a la población, y varias medidas de índole forestal, además de medidas de cooperación para innovación, la formación agraria y transferencia tecnológica y el asesoramiento de explotaciones agrarias

A continuación se desarrolla a la información detallada, en diferentes formatos, sobre las principales medidas de desarrollo rural para el nuevo periodo de programación, destinadas a los productores agrarios